

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PC-05
	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Versión: 02 Página 1 de 3

Popayán, 29 de abril de 2025

No. 20261800024357

Señora:

SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA

NIT. 901.301.891-6

RL. HERLYN ANDREINA RINCON FRANCO

CC. N° 1.121.860.063 de Villavicencio

Calle 33 # 41 – 19 Barzal Alto

3219471731 - gerenciarya@asesoriascontractualesrya.com

Villavicencio

REF. Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP- ST-MC-005-2026.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, celebrándose un contrato, que se registrá entre otras por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DE TRÁNSITO DENTRO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PARA INCREMENTAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), IVA incluido** – SI APLICA-, valor que se encuentra respaldado presupuestalmente con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN.01.2629	\$ 100.000.000,00	AC.2.3.2.02.01.004.0 21	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato se establece **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, (LO PRIMERO QUE OCURRA)** contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PC-05
	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Versión: 02 Página 2 de 3

CUARTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de pago, de conformidad con los bienes, efectivamente suministrados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

Nota: El Municipio solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

Estarán a cargo del contratista, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

QUINTA. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. Las obligaciones son las establecidas en el numeral 3.1. y 3.2. de la invitación de mínima cuantía y en el anexo técnico No.1.

SEXTA. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento el contratista pagará al MUNICIPIO DE POPAYÁN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

SEPTIMA. SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN ejercerá la supervisión del contrato a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio o quien haga sus veces, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

OCTAVA. GARANTIAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4

	ALCALDÍA DE POPAYÁN		F-GC-PC-05
	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		Versión: 02 Página 3 de 3
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor 		

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

NOTA 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOVENO. DOMICILIO CONTRACTUAL, Para todos los efectos que tengan relación con el presente Contrato se señala el Municipio de Popayán como domicilio contractual.

DECIMO. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Hacen parte del contrato el estudio previo, la invitación pública, los informes de evaluación, los documentos subsanados y la oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del contrato.